

JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Listado de Estado No. **046**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
002-2018-00273	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A	MARCO ANTONIO DUARTE	Auto requiere	EQUIERASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., lo señalado en el mandamiento de pago, aplicando en debida forma los abonos realizados, los cuales deben ser incluidos por el valor y las fechas exactas.	Jun 23 2021	118	
003-2010-00317	Ejecutivo Singular	EDILBERTO LLANOS PEREZ	CARMEN ALICIA RENDON CRIOLLO	Auto requiere	REQUIERASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta el mandamiento de pago y la ultima liquidación aprobada	Jun 23 2021	102	
003-2014-00990	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO PROSPERAR	FLORENCIA RAMOS ROJAS	Auto Surte Remanentes	AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, el oficio No. CyN/003/546/2021 del 28 de abril de 2021, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por medio del cual informa que los remanentes solicitados por el Despacho, SI SURTEN EFECTOS, por ser los primeros que en tal sentido se reciben. PONGASE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.	Jun 23 2021	126	
004-2015-00273	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	ALBA BEATRIZ ARCILIA LLANOS	Auto pone en conocimiento	ORDÉNASE a la SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que se agende CITA con la finalidad de que a la persona autorizada en el proceso de la referencia, se le entregue el desglose de los documentos correspondientes a la terminación, y se envíe al correo electrónico memoriales@cobranza.com.co, la información de la misma.	Jun 23 2021	75	
004-2017-00790	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO FINANDINA S.A.	CARLOS ALBERTO HURTADO VALENCIA	Auto decide sobre suspensión o	SUSPÉNDASE el proceso ejecutivo singular adelantado en contra del señor CARLOS ALBERTO HURTADO VALENCIA, de	Jun 23 2021	110	

				reanudación del proceso	conformidad con lo previsto en los artículos 545 y 548 de la Ley 1564 de 2012.			
004-2017-00838	Ejecutivo Singular	MULTIACTIVA EL ROBLE, ENTIDAD COOPERATIVA - MULTIROBLE	JEFFERSON MARMOLEJO LOPEZ	Agreguese a autos	AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, el oficio No. CyN/004/649/2021 del 19 de abril de 2021, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por medio del cual informa que los remanentes solicitados por el Despacho, SI SURTEN EFECTOS, por ser los primeros que en tal sentido se reciben. PONGASE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.	Jun 23 2021	106	
004-2018-00298	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA S.A.	LILIANA JOHANA VIVEROS SANDOVAL	Auto ordena expedir copias	RDENASE ala SECRETARÍA REMITIRCOPIA de la respuesta allegada al Despacho por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, visible en la página 149 del índice electrónico del expediente; y se envíe al correo electrónico puertaycastro@puertaycastro.com, el documento solicitado.	Jun 23 2021	155	
005-2013-00335	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE MANUEL MARIA ARTEAGA MORILLO	MARISOL VACACELA ASITIMBAY	Auto requiere	REQUIERASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., lo señalado en el mandamiento de pago, aplicando en debida forma los abonos realizados, los cuales deben ser incluidos por el valor y las fechas exactas.	Jun 23 2021	106	
005-2016-00520	Ejecutivo Singular	PABLO EMILIO CIFUENTES	JOSE JESUS CASTAÑO HERNANDEZ	Auto requiere	REQUIERASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta el mandamiento de pago, la última liquidación aprobada y en caso de existir abonos, aplicarlos en debida forma.	Jun 23 2021	130	
006-2016-00364	Ejecutivo Singular	FINESA S.A.	YULI ANDREA RINCON QUIROGA	Auto requiere	PREVIO a impartir el trámite solicitado, y como quiera que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el poder otorgado se confirió mediante mensajes de datos, REQUIÉRASE a la parte actora para que allegue al Despacho, la trazabilidad de dicho mensaje, donde se evidencie que desde la dirección electrónica del poderdante se otorga el poder respectivo, aportando el respectivo certificado de existencia y representación actualizado.	Jun 23 2021	210	
006-2017-00896	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S. A.	LUIS FERNANDO BARRIOS ANTIA	Agreguese a autos	GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante,	Jun 23 2021	92	

					donde indica la dirección de notificación judicial por correo electrónico, a saber: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com. PÓNGASE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.			
007-2018-00405	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	FLAVIO HERNAN MONTEMIRANDA RUIZ	Agreguese a autos	GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde indica la dirección de notificación judicial por correo electrónico, a saber: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com. PÓNGASE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.	Jun 23 2021	75	
007-2020-00474	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JENNY ELIZABETH MOSQUERA JORDAN	Auto avoca conocimiento	VÓCASE el conocimiento del presente procesode MÍNIMA cuantía, remitido por el JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Jun 23 2021	82	
008-2019-00224	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	GUSTAVO ADOLFO DOSMAN GONZALEZ	Auto avoca conocimiento	PRIMERO. – AVÓCASE el conocimiento del presente procesode MÍNIMA cuantía, remitido por el JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI; y en consecuencia COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito, dicha circunstancia.	Jun 23 2021	148	
009-2015-00020	Ejecutivo Singular	JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN	PAOLA ANDREA MORENO RIOS	Auto NO Surte Remanentes	RIMERO. – OFICIASE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informándole que el embargo de remanentes solicitado dentro del presente proceso con radicación No. 009-2015-00020, mediante oficio No. CyN/002/216/2021 del 22 de febrero de 2021, NO SURTE EFECTO ALGUNO	Jun 23 2021	186	
013-2009-00582	Ejecutivo Singular	INVERSIONES CENTER LTDA	LUIS JAIME ROJAS SANCHEZ	Auto requiere	REQUIERASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta el mandamiento de pago y la ultima liquidación aprobada.	Jun 23 2021	106	
013-2020-00382	Ejecutivo Singular	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA	LIGIA LAVERDE MEJIA	Auto avoca conocimiento	AVÓCASE el conocimiento del presente procesode MENOR cuantía, remitido por el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Jun 23 2021	95	
013-2020-00455	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JESUS ALFONSO GUERRERO ARIAS	Auto avoca conocimiento	AVÓCASE el conocimiento del presente procesode MENOR cuantía, remitido por el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Jun 23 2021	117	
016-2018-00628	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CRISTHIAN ANDRES OCHOA DELGADO	Agreguese a autos	AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para los fines pertinentes, el informe allegado por la secuestre, sociedad MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., indicando las gestiones que ha venido realizando respecto del bien mueble a su cargo	Jun 23 2021	148	

					en este proceso, y los gastos de transporte en los que incurrió.			
017-2013-00971	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	MONICA IVON IBARRA LOPEZ	Auto reconoce personería	RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN	Jun 23 2021	94	
020-2011-00536	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	NESTOR RAUL GIRONZA ASTUDILLO	Auto requiere	REQUIERASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., lo señalado en el mandamiento de pago, aplicando en debida forma los abonos realizados, los cuales deben ser incluidos por el valor y las fechas exactas.	Jun 23 2021	161	
020-2015-00107	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SUMINISTROS WILLIAM S S.A.S	Auto decide sobre poderes	CÉPTASE la renuncia al poder conferido por la parte demandante al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con C.C.No.19.417.696 de Bogotá – Cundinamarca y T.P.No. 63.217 del C.S. de la J.	Jun 23 2021	233	
020-2017-00727	Ejecutivo Singular	ROSA DEYSI BALANTA CORREA	MARIA EUGENIA MUÑOZ COLLAZOS	Auto libra mandamiento ejecutivo	LÍBRASE mandamiento de pago a favor del señor CÉSAR AUGUSTO BURITICÁ DUQUE, y en contra de la señora MARÍA EUGENIA MUÑOZ COLLAZOS, para que dentro del término de los CINCO (5) DÍAS	Jun 23 2021	11	
020-2019-00025	Ejecutivo Singular	GUILLERMO TORRES	YULIANA SANDOVAL REYES	Auto pone en conocimiento	NFÓRMASELE a la parte demandada que, revisado el plenario, se observa que el proceso radicado bajo el No. 020-2019-00025, demandante: Guillermo Torres, demandado: Yuliana Sandoval Reyes y Manllury Montealegre Ruano, se encuentra activo; y la última actuación procesal data del 18 de noviembre de 2020 –página 121 del índice electrónico del expediente-.	Jun 23 2021	126	
021-2008-00402	Ejecutivo Singular	CRITACRYL DE COLOMBIA S.A	JOSE AMILCAR SERNA CARDONA	Auto aprueba liquidación	APRUÉBASE la liquidación del crédito por valor total de \$103.807.888.oo M/Cte al 28/01/2021, de los cuales \$26.375.626.oo M/Cte, corresponden a capital, \$128.657.788.oo M/Cte, son por concepto de intereses; menos \$24.849.900.oo M/cte de sanción.	Jun 23 2021	787	
021-2014-00859	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LUIS FELIPE VARELA MOLINA	Auto decreta medida cautelar	DECRETASE el embargo de los rendimientos o derechos fiduciarios, que se encuentre a nombre del demandado, señor LUIS FELIPE VARELA MOLINA	Jun 23 2021	76	
021-2019-00927	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S A	JHON FREDY ALARCON BARRERA	Agreguese a autos	GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, la respuesta al oficio No. 361 del 5 de marzo de 2021, allegada al Despacho por el BANCO DAVIVIENDA, mediante la cual informa que “(...) el demandado no presenta vínculos comerciales con la entidad (...)”.	Jun 23 2021	221	

					PÓNGASE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.		
023-2019-00019	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GUIOVANNI GALEANO ORDOÑEZ	Auto decreta medida cautelar	DECRETASE el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, títulos valores, bonos, CDT, CDAT o cualquier otro producto financiero o bancario, que se encuentre a nombre del demandado, señor GIOVANNI GALEANO ORDOÑEZ	Jun 23 2021	101
024-2017-00757	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA INES RODRIGUEZ	Agreguese a autos	GLOSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, el memorial poder allegado por el abogado Alfonso Martínez Ramos al cual no se le dará trámite, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.	Jun 23 2021	181
024-2019-01104	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	STEFANY FAIZULY CIFUENTES TUZURMA	Agreguese a autos	GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, la respuesta al oficio del 24 de marzo de 2021, allegada al Despacho por el BANCO BBVA, mediante la cual informa que “consultada la base de datos, se estableció que la demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario”.PÓNGASE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.	Jun 23 2021	81
025-2019-00877	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOHN EDWAR RIASCOS GIL	Agreguese a autos	GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, la respuesta al oficio No. 3710 del 30 de octubre de 2019, allegada al Despacho por el BANCO DAVIVIENDA, mediante la cual informa que “(...) la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos (...)”. PÓNGASE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. NOTIFÍQUESE. – JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI En Estado No. 046 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 24 de junio de 2021 JORGE MUÑOZ GUTIÉRREZ SECRETARIO Página 38 VMJUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA AUTO No. 2256RAD. No. 025-2020-00147-00 Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) Revisado el expediente y en cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular	Jun 23 2021	112

					CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional			
025-2020-00147	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	HERNANDO JOSE BETANCOURT ROMERO	Auto avoca conocimiento	VÓCASE el conocimiento del presente procesode MÍNIMA cuantía, remitido por el JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Jun 23 2021	38	
028-2014-00458	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL COOMEVA TERRANOVA	SAULO ORTEGA LOZANO	Auto ordena oficiar	FICIESE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, solicitándole que remita con destino a este Despacho, copia del embargo y de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliariaNo. 370-246270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; medida cautelar que se decretó en el proceso que se tramitó en el referido despacho judicial, bajo radicado bajo el No. 012-2011-00374	Jun 23 2021	74	
028-2014-01003	Ejecutivo Singular	PASTORA DEL CARMEN TOVAR ESTUPIÑAN	CARLOS ARTURO ALVAREZ VICTORIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios	ORDENASE a la SECRETARÍA la REPRODUCCIÓN del despacho comisorio No. 117 del 13 de enero de 2020, con datos actualizados, el cual obra a fl. 56 del expediente.	Jun 23 2021	112	
029-2015-00113	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	HERNEY GUERRERO HERNANDEZ	- Auto de Desistimiento Tácito del Numeral Segundo Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012	DECRETASE laTERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR deMENORCUANTÍA instaurado porel BANCO DE BOGOTÁy el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.actuando a través de apoderado judicial, contrael señorHERNEY GUERRERO HERNANDEZ, en virtud de la figura de DESISTIMIENTO TÁCITO.	Jun 23 2021	112	
030-2015-00251	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	JULIAN ANDRES SANZ RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar	DECRETASE el embargo de los rendimientos o derechos fiduciarios, que se encuentre a nombre del demandado, señor JULIÁN ANDRÉS SANZ RODRÍGUEZ	Jun 23 2021	118	
030-2018-00454	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL LILI II	AGOBARDO ÑAÑEZ ERASO	Auto reconoce personería	RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARÍA LORENA VICTORIA RODRÍGUEZ	Jun 23 2021	85	
033-2021-00135	Ejecutivo Singular	COPROYECCION	ENELIA GARCIA DE GONGORA	Auto avoca conocimiento	AVÓCASE el conocimiento del presente procesode MÍNIMA cuantía, remitido por el JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Jun 23 2021	63	
035-2016-00089	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	PEDRONEL MONRROY ORTIZ	Auto reconoce personería	RECONÓCESE personería amplia y suficiente al abogado WILLIAM ENRIQUE MEDINA DURÁN	Jun 23 2021	142	
035-2017-00637	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	JAVIER VICTORIA HOLGUIN	Auto decide sobre oficiar	RDENASE a la SECRETARÍA la REPRODUCCIÓN de los oficios Nos. 2581 y	Jun 23 2021	132	

				o actualizar oficios	2582 del 28 de septiembre de 2017, con datos actualizados, los cuales obran a fls. 19 y 20 del expediente.			
--	--	--	--	-------------------------	--	--	--	--

Número de Registros: 40

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **jueves, 24 de junio de 2021** y a la hora de las 7:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Secretario